



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

4902

Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Aprobación de la lista de personas aspirantes para formar parte del bolsín provisional, para cubrir con carácter de interinidad plazas de la Subescala técnica de Administración Especial de Técnico/a Medio en Seguridad y Salud en obras del Ayuntamiento de Palma

El regidor del área de Hacienda, Innovación y Función Pública por decreto número 9.973 de fecha 3 de junio 2022, ha resuelto el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el anexo que se adjunta, según la propuesta de notas definitivas del primer ejercicio efectuada por el tribunal calificador de las pruebas del proceso selectivo de la convocatoria por concurso oposición por el turno libre de 1 plaza de técnico/a medio, perteneciente a la escala de la Administración especial, subescala técnica, clase media, especialidad seguridad y salud en obras, grupo A, subgrupo A2, dotada presupuestariamente, correspondiente a la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal del año 2017, publicada en el BOIB núm. 135 de 4 de noviembre de 2017.

El presente bolsín, tiene carácter provisional de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.10 del Decreto 30/2009 de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la administración de la comunidad autónoma de las islas baleares, “agotada la posibilidad del apartado anterior, antes de aplicar el procedimiento extraordinario y sólo hasta la constitución definitiva de la bolsa de trabajo que tendrá lugar cuando termine el proceso selectivo de personal funcionario de un determinado cuerpo, escala o especialidad, puede utilizarse, para nombrar personal funcionario interino de ese mismo cuerpo, escala o especialidad, la relación de las personas aspirantes que hayan aprobado alguna de las pruebas o ejercicios realizados hasta ese momento, de acuerdo con el orden de prelación recogido en el artículo 3.4 de este Decreto. Las personas funcionarias interinas que empiecen a prestar servicios como consecuencia de este supuesto, estarán en la situación de no disponible en la bolsa que se constituya al finalizar dicho proceso selectivo. En el momento del cese se incorporan automáticamente a la bolsa ordinaria constituida, en el orden de prelación que les corresponda de acuerdo con el apartado 3 de este artículo.”

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web del Ayuntamiento de Palma.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación al BOIB.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (6 de junio de 2022)

La jefa de Departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NOTA
JAVIER BELTRÁN CAÑELLAS	**1134**	12,375